

**NORMA VENEZOLANA
SEGURIDAD DE LOS JUGUETES. PARTE 4:
JUEGOS DE EXPERIMENTOS QUÍMICOS Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS**

**COVENIN
197-4:2001
(1^{ra} Revisión)
(UNE-EN 71-4:1990
/A1:1998)**

0 INTRODUCCIÓN

Esta Norma Venezolana se compone de las partes siguientes:

Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas.

Parte 2: Inflamabilidad.

Parte 3: Migración de ciertos elementos.

Parte 4: Juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas.

Parte 5: Juegos químicos distintos a los juegos de experimentos.

Parte 6: Símbolo gráfico para el etiquetado de advertencia sobre la edad.

Esta norma constituye la parte 4 de la Norma Venezolana sobre la seguridad de los juguetes.

Esta parte 4 debe leerse conjuntamente con la parte 1, en particular, con la introducción y los capítulos 1 y 2 de la parte 1.

Tiene por objeto reducir los riesgos para la salud de un niño cuando los juegos de experimentos químicos se utilizan de la manera prevista o previsible, teniendo en cuenta el comportamiento normal de los niños.

Cuando se utilizan estos juegos de experimentos, los peligros posibles deberían reducirse al mínimo incluyendo las informaciones apropiadas, a fin de permitir una realización reconocida y controlable del experimento.

Las reglas técnicas para la inclusión y exclusión de las sustancias de la tabla 1 están en preparación y serán incluidas en esta norma tan pronto como sea posible.

1 OBJETO

Esta parte de la Norma Venezolana especifica los requisitos relativos a la cantidad máxima de ciertas sustancias y preparados utilizados en los juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas.

La norma se aplica a los juegos de química y a los juegos complementarios. Se aplica igualmente a los juegos para experimentos dentro de los campos de mineralogía, biología, física, microscopía y ciencias medioambientales cuando contengan una o más sustancias y/o preparados químicos.

También especifica los requisitos relativos al marcado, a la lista de contenidos, a las instrucciones de uso y al material destinado a realizar los experimentos.

Esta parte 4 incluye los requisitos para:

- Las cantidades máximas de sustancias y preparados clasificados como peligrosos.
- Las cantidades máximas de cualquier otra sustancia química proporcionada con el juguete.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en el texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma esta sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente.

COVENIN 197-1:2001 Seguridad de los juguetes. Parte 1. Propiedades mecánicas y físicas.

3 DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma Venezolana se aplican las siguientes definiciones.

3.1 juego de química: Juguete constituido por una o más sustancias y/o preparados químicos con o sin equipo, destinado a realizar experimentos químicos.

NOTA 1 La definición también se extiende a los juguetes destinados a realizar experimentos dentro del campo de la mineralogía, biología, física, microscopía y ciencias medioambientales, siempre que contengan una o más sustancias y/o preparados químicos.

3.2 juego complementario: Juego de química destinado a ser utilizado con un juego de química completo.

4 SUSTANCIAS QUÍMICAS

En los juegos de química sólo pueden suministrarse las sustancias y preparados, indicados en la tabla 1, en las cantidades establecidas.

NOTA 2 La calidad de los productos químicos utilizados debe ser apropiada para realizar los experimentos descritos. En particular, los productos químicos no deben contener impurezas o mezclas que puedan producir reacciones indefinidas y peligrosas.

No deben suministrarse otras sustancias con el juguete. No obstante, las instrucciones de uso pueden indicar la utilización de otras sustancias, por ejemplo azúcar, que no están consideradas como sustancias o preparados peligrosos.

Además, puede recomendarse la utilización de alcoholes metilados desnaturalizados y de los reactivos indicados en la tabla 2, pero estos productos no deben suministrarse con el juguete.

Las sustancias y preparados químicos indicados en la tabla 1 cuando están clasificados como peligrosos, deben llevar sobre sus recipientes etiquetas a este efecto, según la normativa legal vigente.

5 EQUIPO

5.1 Requisitos generales

Los equipos de juegos químicos deben contener instrucciones de uso, los recipientes necesarios para realizar los experimentos descritos en las instrucciones, una protección para los ojos y si fuera necesario, un soporte para los tubos de ensayo.

Los juegos complementarios deben suministrarse con una lista informativa, tal y como se especifica en el capítulo 8, y marcados conforme al punto 7.3.3.

El fabricante debe evaluar todos los experimentos descritos. En concreto, no se deben producir sustancias en cantidades que sean nocivas para la salud.

NOTA 3 Cualquier peligro conocido que pueda derivarse del uso de juguete, especialmente durante los experimentos, debe describirse detalladamente (por ejemplo, manipulación de productos químicos, manipulación de material de vidrio, punto de ebullición retardado, retroceso de la barrera de agua al interior del vidrio recalentado, desprendimiento de los gases y manejo de quemadores y otras fuentes de calor).

5.2 Recipientes y material de vidrio

5.2.1 Tubos de ensayo

5.2.1.1 Juegos en los que se calientan los tubos de ensayo. En los juegos cuyas instrucciones de uso incluyan experimentos químicos en los que los tubos de ensayo se deban calentar, todos los tubos de ensayo deben fabricarse en vidrio borosilicato para resistir al calor.

Los tubos de ensayo de vidrio destinados a ser calentados deben tener unas medidas superiores a 110 mm de longitud y 15 mm de diámetro interno.

Los tubos de ensayo de vidrio destinados a ser calentados, por ejemplo, aquellos que no son para experimentos químicos, no deben tener unas medidas superiores a 90 mm de longitud y 12 mm de diámetro interno.

5.2.1.2 Juegos en los que no se calientan los tubos de ensayo. En los juegos cuyas instrucciones de uso no incluyan experimentos químicos en los que deban calentarse los tubos de ensayo y los tubos de vidrio no son de vidrio borosilicato, todos los tubos de ensayo deben etiquetarse de acuerdo al punto 6.2

5.2.2 Otros materiales de vidrio. En los juegos cuyas instrucciones de uso incluyan experimentos en los que deba calentarse el material de vidrio, todo el material de vidrio destinado a ser calentado debe fabricarse de vidrio borosilicato para resistir el calor.

El requisito anterior no es aplicable a las varillas de vidrio que se han de calentar para ser dobladas.

El resto del material de vidrio que no está destinado para ser calentado pero que por su apariencia o forma pudiera parecerlo debe etiquetarse de acuerdo al punto 6.2.

5.2.3 Recipientes para reactivos. Los recipientes para los reactivos deben diferir en tamaño y forma del resto del material de vidrio del laboratorio para evitar que se confundan y se utilicen en los experimentos.

Todos los recipientes deben ser resistentes a los golpes. Deben resistir el ensayo de resistencia a las caídas especificado en la Norma Venezolana COVENIN 197-1.

5.2.4 Cierres de seguridad. Los cierres de seguridad deben diseñarse de tal forma que eviten la fácil accesibilidad de los niños a su contenido. El cierre debe poder volver a cerrarse fácilmente.

NOTA 4 Para la apertura del tapón es conveniente que haya que realizar, por ejemplo, dos movimientos diferentes o un movimiento y el uso de una herramienta.

5.2.5 Recipientes vacíos. Los recipientes vacíos destinados al almacenamiento de reactivos deben tener un volumen máximo de 100 ml y deben cumplir con la Tabla 2:

Tabla 2. Recipientes vacíos para reactivos

Reactivo	Volumen máximo	Símbolo de peligro	Número CAS	Número EINECS
Ácido clorhídrico, 2 mol/l	100 ml	Xi	7647-01-0	2315957
Peróxido de hidrógeno, 3% V/V	100 ml	-	7722-84-1	2317650
Hidróxido de sodio, 1 mol/l	100 ml	Xi	1310-73-2	2151855

5.3 Material destinado a la transferencia de líquidos

La transferencia de líquidos no se debe llevar a cabo con pipetas accionadas con la boca. Si es necesario transferir líquidos, se debe proporcionar un medio mecánico que impida realizar la aspiración con la boca (por ejemplo, un dosificador dotado de una tetina fija).

5.4 Soporte y pinza para tubos de ensayo

Los soportes de los tubos de ensayo no deben volcarse cuando se coloca un tubo de ensayo con 5 ml de agua en un agujero situado en un extremo del soporte y se inclinan con un ángulo de 15°.

El juego de experimentos lleva una pinza funcional para los tubos de ensayo cuando sea necesario calentarlos para la realización de experimentos.

5.5 Protección de los ojos

El protector de los ojos debe ser de un tipo o diseño apto para protegerlos tanto como sea posible.

Los materiales transparentes de las protecciones de los ojos no deben romperse cuando se sometan al ensayo siguiente.

Se separa el material transparente de la protección de los ojos. Se coloca el material en el aparato tal y como se muestra en la figura 2, de tal forma que quede apoyado en toda su periferia. El soporte debe estar hecho de un material rígido que se adapte a la muestra.

El ensayo se realiza a una temperatura de $(20 \pm 5)^\circ\text{C}$. Se deja caer, en caída libre, una masa de 1 kg una distancia de 100 mm sobre la parte superior del cilindro.

Si el juego de experimentos no lleva la protección para los ojos del adulto supervisor, el embalaje externo debe marcarse de acuerdo al apartado 6.3.2.

6 MARCADO

6.1 Requisitos generales

El marcado debe ser visible, fácilmente legible, indeleble y en el idioma nacional del país de venta. Deben utilizarse letras de 7 mm de altura mínima para las palabras "ADVERTENCIA" y "ATENCIÓN".

Deben utilizarse letras de 3 mm de altura mínima para las frases de "ADVERTENCIA". Las frases de "ADVERTENCIA" deben ser fácilmente legibles.

6.2 Marcado de los recipientes individuales y de los recipientes de cristal

Los recipientes individuales deben llevar las siguientes indicaciones:

- a) El nombre de la sustancia o preparado químico, tal como se indica en las Tablas 1 y 2.
- b) El símbolo de peligro exigido, indicado en las Tablas 1 y 2.

NOTA 6 Además, se puede indicar la denominación común de las sustancias o preparados contenidos en los recipientes.

Los recipientes que no están destinados a ser calentados deben estar marcados con la leyenda "No calentar".

6.3 Marcado del envase exterior

6.3.1 El envase exterior debe llevar el nombre y/o la marca registrada y/o marca, la dirección y número de teléfono del fabricante o de su representante autorizado o importador.

El nombre y la dirección pueden abreviarse siempre y cuando esta abreviatura permita identificar al fabricante, su representante autorizado o importador.

6.3.2 El envase exterior debe llevar también las advertencias siguientes:

- "¡ADVERTENCIA! Solo para el uso de niños mayores de 10 años. Sólo se podrá utilizar bajo la estricta supervisión de adultos que hayan estudiado las precauciones indicadas en el conjunto experimental".

Utilizar únicamente bajo la vigilancia de adultos.

- ¡ATENCIÓN! Contiene algunas sustancias químicas clasificadas como peligrosas.

Leer las instrucciones antes de la utilización, seguirlas y conservarlas como referencia.

Evitar que ninguna sustancia química entre en contacto con cualquier parte del cuerpo, particularmente la boca y los ojos.

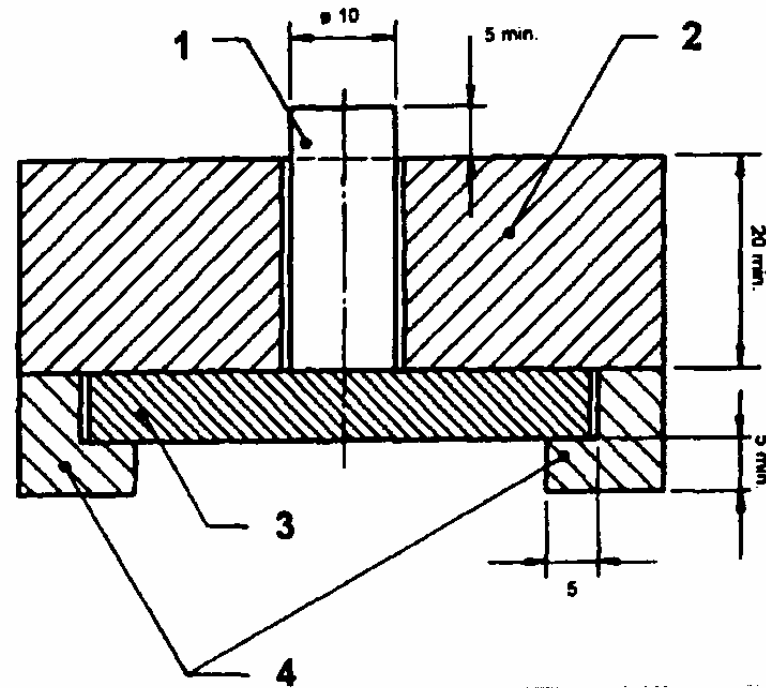
Mantener a los niños pequeños y a los animales alejados de los experimentos.

Guardar el equipo de juegos químicos fuera del alcance de los niños pequeños"

- Cuando sea necesario (véase punto 6.4):

- "No incluye protección de ojos para adultos".

NOTA 7 Si es necesario, el fabricante puede especificar una edad superior a 10 años en la primera advertencia.



Dimensiones en milímetros

- | | |
|---|-------------------|
| 1 | Cilindro de cobre |
| 2 | Guía |
| 3 | Muestra |
| 4 | Soporte |

Figura 2 – Aparato para el ensayo del dispositivo de la protección de los ojos

Para los equipos que contienen permanganato de potasio la edad de la primera advertencia debe ser de 12 años.

6.3.3 Los juegos complementarios deben llevar en el envase exterior las advertencias siguientes:

- "¡ATENCIÓN! este juego complementario no contiene todo el equipo ni las sustancias químicas necesarias para realizar los experimentos.

Es necesario tener el equipo completo para realizar los experimentos"

7 CONTENIDO DE LA LISTA DE ADVERTENCIAS E INFORMACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

La lista debe contener la información siguiente:

- a) Lista de las sustancias químicas suministradas.
- b) Las frases de riesgos especiales y precauciones, propias de cada sustancia.
- c) El fabricante debe dejar un espacio en blanco destinado a indicar el número de teléfono del centro de toxicología más próximo (oficina central o centro de primeros auxilios) en caso de ingestión accidental de sustancias peligrosas.
- d) La información general sobre primeros auxilios siguiente:

En caso de contacto con los ojos: Lavar los ojos con gran cantidad de agua manteniendo si fuera necesario los ojos abiertos. Consultar a un médico inmediatamente.

En caso de ingestión: Lavar la boca con agua, beber agua fresca. No provocar vómitos. Consultar a un médico inmediatamente.

En caso de inhalación: Sacar a la persona al aire libre.

En caso de contacto con la piel o quemaduras: Lavar la parte afectada con gran cantidad de agua durante 5 minutos.

En caso de duda, consultar urgentemente a un médico. Llevar el producto químico y su recipiente.

En caso de herida consultar siempre con un médico.

NOTA 8 Las informaciones relativas a los primeros auxilios pueden también consultarse en las instrucciones relativas al desarrollo de los experimentos".

e) Una información específica de primeros auxilios, cuando sea necesario.

8 INSTRUCCIONES DE USO

8.1 Instrucciones generales

Las instrucciones de uso deben ser dadas en el o los idiomas nacionales del país de venta.

El marcado especificado en el punto 7.3 debe reproducirse sobre la cubierta de las instrucciones de uso.

La o las primeras páginas de las instrucciones de uso deben contener un índice de contenidos. Este índice debe referirse a las informaciones requeridas en los puntos 9.2 y 9.3.

Deben darse las informaciones detalladas sobre cómo realizar cada experimento.

Cuando sea necesario, en la descripción del experimento se deben indicar los símbolos de peligro y las frases de riesgos especiales y precauciones, así como informaciones relativas a los primeros auxilios en caso de accidentes previsibles.

Se deben dar indicaciones relativas a la eliminación de los productos químicos empleados, incluyendo las sustancias y preparados que no se suministran con el juguete, pero que son necesarias para el desarrollo de los experimentos descritos. Se debe subrayar la necesidad de deshacerse de los artículos alimenticios utilizados en el experimento.

Las instrucciones para deshacerse de los productos químicos deben tener en cuenta la legislación nacional referente al desecho de estos productos.

Las primeras hojas de las instrucciones de uso comprenden las indicaciones siguientes:

- a) Las recomendaciones para los adultos que vigilan a los niños (véase el punto 9.2).
- b) Las informaciones requeridas en el capítulo 8.
- c) Las reglas de seguridad (véase el punto 9.3).

8.2 Recomendaciones para los adultos que vigilan a los niños

Las recomendaciones para los adultos debe contener las indicaciones siguientes:

- a) "Leer y seguir las instrucciones, las reglas de seguridad y las informaciones relativas a los primeros auxilios y conservarlas como referencia.
- b) La utilización incorrecta de los productos químicos puede producir heridas y perjudicar a la salud. Solamente se deben realizar los experimentos que estén indicados en las instrucciones.
- c) Este juego de química está exclusivamente destinado a los niños mayores de 10 años (ó 12 años según el caso).
- d) Teniendo en cuenta las grandes variaciones de la capacidad de entendimiento de los niños, aun en un mismo grupo de edad, los adultos que los supervisan deben valorar con prudencia cuales son los

experimentos adecuados y sin riesgo para los niños. Las instrucciones deben permitir a los adultos supervisores evaluar cada uno de los experimentos para determinar su adecuación a un niño particular.

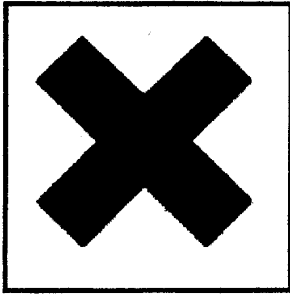
- e) El adulto supervisor debe discutir las advertencias y las indicaciones relativas a la seguridad, con el(los) niño(s) antes de empezar los experimentos. Se debe prestar una atención particular a la seguridad cuando se manipulan ácidos, álcalis y líquidos inflamables.
- f) La zona donde se realizan los experimentos no debe tener obstáculos y no debe estar cerca de productos alimenticios. Debe estar bien iluminada y ventilada, próxima a una toma de agua. Debe utilizarse una mesa sólida cuya superficie sea resistente al calor.
- g) Las instrucciones relativas al uso del quemador".

8.3 Reglas de seguridad

Se deben indicar las reglas generales de seguridad siguientes:

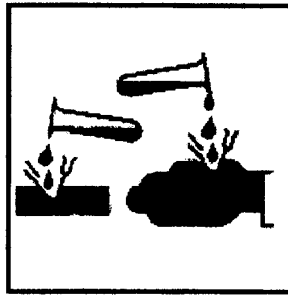
- "LEER las instrucciones, seguirlas y conservarlas como referencia.
- MANTENER ALEJADOS a los niños de poca edad y a las personas sin protección para los ojos, así como a los animales, de la zona donde se realiza el experimento.
- LLEVAR siempre una protección para los ojos.
- GUARDAR los juegos de química fuera del alcance de los niños de poca edad.
- LIMPIAR la totalidad del material después de su utilización.
- ASEGURARSE de que todos los recipientes están completamente cerrados y correctamente almacenados después de su uso.
- LAVARSE las manos, una vez terminados los experimentos.
- NO UTILIZAR otros materiales que los suministrados en el juego.
- NO COMER, NI BEBER, NI FUMAR en la zona donde se realiza el experimento.
- EVITAR todo contacto con los ojos y la boca con productos químicos.
- NO VOLVER A GUARDAR productos alimenticios en sus recipientes originales. TIRARLOS inmediatamente".

Xn



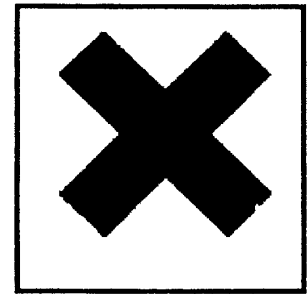
Nocivo

C



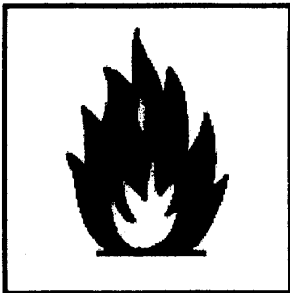
Corrosivo

Xi



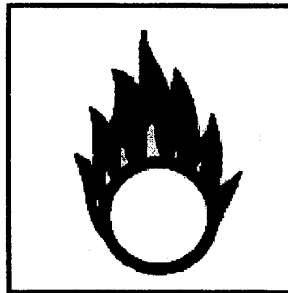
Irritante

F



Fácilmente inflamable

O



Comburente

Figura 1 - Símbolo de peligro

Tabla 1 Cantidades máximas de sustancias y preparados químicos

Sustancia/preparado químico ¹⁾	Máxima cantidad por juego	Símbolo de peligro (véase la figura ²⁾)	Número CAS ³⁾	Número EINECS ²⁾
Acetato de sodio	20 g	---	127-09-3	2048238
Ácido cítrico	20 g	---	77-92-9	---
Ácido tartárico	20 g	Xi	87-69-4	2010691
Azufre	15 g	---	7704-34-9	2317226
Bromuro de potasio	15 g	Xn	7758-02-3	2318303
Carbón vegetal ³⁾	100 g	---	16291-96-6	2403833
Carbonato de amonio	5 g	No inhalar	506-87-6	2139115
Carbonato de calcio	100 g	---	471-34-1	2074399
Carbonato de sodio	50 g	Xi	497-19-8	2078388
Cloruro de amonio	30 g	Xn	12125-02-9	2351864
Cloruro de calcio	10 g	Xi	10043-52-4	2331408
Cloruro de cobalto (II) hexahidratado	3 g	Xn	7791-13-1	---
Cloruro de hierro (III)	10 g	Xn	7705-08-0	2317294
Cloruro de sodio	100 g	---	7647-14-5	2315983
Cobre en láminas	100 g	---	7440-50-8	2311596
Dióxido de manganeso (IV)	5 g	Xn	1313-13-9	2152026
Disulfito de sodio	10 g	Xi	7681-57-4	2315480
Esencia de trementina ³⁾	10 ml	---	84961-50-2	2846387
Glicerina (contenido al menos un 15% de agua)	25 g	---	56-81-5	2002895
Hexacianoferrato (III) de potasio ³⁾	10 g	---	13746-66-2	2373233
Hexacianoferrato (II) de potasio ³⁾	10 g	---	13943-58-3	2377222
Hexametilentetra-amina (combustible sólido)	10 g	Xn	100-97-0	2029058
Hidrógeno carbonato de sodio	50 g	---	144-55-8	2056338
Hidrógeno fosfato de amonio-sodio	5 g	---	13011-54-6	2358608
Hidrógeno sulfato de sodio	30 g	C	7681-38-1	2316657
Hierro en limaduras/hierro en polvo ³⁾	100 g	---	7439-89-6	2310964
Hidróxido de calcio ⁴⁾	20 g	C	1305-62-0	2151373
INDICADORES:				
Azul de metileno ³⁾	1 g	Xn	61-73-4	1005152
Eosina (sólido) ³⁾	1 g	---	7372-87-1	2414096
Fenofaleína	1 g	---	77-09-8	2010047
Naranja de metilo ³⁾ (mezcla con sulfato de sodio al 20% m/m)	3 g	---	547-58-0	2089253
Papel de tornasol azul ³⁾	1 librito, o 1 rollo, o 1 gramo	---	---	---
Papel de tornasol rojo ³⁾	1 librito, o 1 rollo, o 1 gramo	---	1393-92-6	2157396
Varillas indicadoras no hidrófilas – Papel indicador universal	1 librito	---	---	---
Iodo (2,5% m/V) en yoduro de potasio (2,5% m/V solución acuosa)	10 ml	Xn	7553-56-2	2314424

Sustancia/preparado químico ¹⁾	Máxima cantidad por juego	Símbolo de peligro (véase la figura ²⁾)	Número CAS ³⁾	Número EINECS ²⁾
Ioduro de potasio	10 g	---	7681-11-0	2316594
Lactosa	100 g	---	63-42-3	2005592
Luminol (mezcla con sulfato de sodio al 5% m/m) ³⁾	3 g	---	521-31-3	2083094
Magnesio en cinta	3 g	No inhalar humos del material incandescente	7439-95-4	2311046
Metasilicato de sodio	30 g	Xn	6834-92-0	2299129
Nitrato de calcio	5 g	Xi	10124-37-5	2333321
Nitrato de plata (solución acuosa al 1% m/V)	10 ml	Xi	---	---
Óxido de calcio ⁴⁾	10 g	C	1305-78-8	2151389
Óxido de cobre (II)	10 g	Xn	1317-38-0	2157066
Pépsina	10 g	---	9001-75-6	2326293
Permanganato de potasio ⁵⁾	15 g	Xn, O	7722-64-7	2317603
Permanganato de potasio: sulfato de sodio mezcla (1:2 m/m)	10 g	Xn, O	---	---
Plomo para soldadura ⁵⁾	100 g	---	---	---
Sulfato de aluminio-potasio	10 g	---	10043-67-1	2331413
Sulfato de amonio-hierro (III)	5 g	---	10138-04-2	2333824
Sulfato de amonio-níquel (II) ⁵⁾	3 g	Xn	15699-18-0	2397935
Sulfato de calcio	100 g	---	7778-18-9	2319003
Sulfato de cobre (II)	15 g	Xn	7758-98-7	2318476
Sulfato de hierro (II)	10 g	Xn	7720-78-7	2317535
Sulfato de magnesio	25 g	---	7487-88-9	2312982
Sulfato de manganeso (II)	15 g	---	7785-87-7	2320899
Sulfato de sodio	100 g	---	7757-82-6	2318209
Tetraborato de sodio ⁵⁾	10 g	Xn	1330-43-4	2155404
Tiosulfato de sodio	50 g	---	7772-98-7	2318675
Tanino	15 g	---	1401-55-4	2157532
Tintura de iodo ⁵⁾ (disolución etanólica al 2,5% m/V)	10 ml	Xn	---	---
Urea ⁵⁾	19 g	---	57-13-6	1003155
Zinc en polvo/Zinc en granos	20 g	F	7440-66-6	231175

NOTAS

- 1) Las sustancias de la tabla 1 están ordenadas alfabéticamente y por lo tanto pueden situarse en diferentes posiciones en las traducciones nacionales.
- 2) Los números del Chemical Abstracts Service Registry (CAS) y del European Inventory of Existing Chemical Substances (EINECS) se proporcionan sólo a título informativo
- 3) La nomenclatura química está basada principalmente en la IUPAC, con excepción de las sustancias marcadas.
- 4) Cada juego debe contener sólo una de esas sustancias.
- 5) Sólo debe proporcionarse en juguetes destinados a niños de más de 12 años.

NORMA VENEZOLANA

**COVENIN
197-4:2001
(UNE-EN 71-4:1990
/A1:1998)**

SEGURIDAD DE LOS JUGUETES. PARTE 4: JUEGOS DE EXPERIMENTOS QUÍMICOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

(1^{ra} Revisión)



FONDONORMA

PRÓLOGO

La presente norma es una adopción de la Norma **UNE-EN 71-4:1990/A1:1998** y sustituye a la Norma Venezolana COVENIN **197-4:1996**, fue considerada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT6 Higiene, Seguridad y Protección**, por el Subcomité Técnico **SC1 Prevención de Accidentes** y aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior **N° 2001-05** de fecha **30/05/2001**.

En la revisión de esta Norma participaron las siguientes entidades: ADESA; ANFESE; ASOQUIM; CAVEFAJ; Cuerpo de Bomberos de Caracas; C.V.G.; C.I.V.; Colegio Nacional de Bomberos; FUNSEIN; I.V.S.S.; Ministerio de Salud y Desarrollo Social; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio del Trabajo; PDVSA; U.C.A.B.; U.C.V. Electricidad de Caracas; C.A.N.T.V.; C.A. Metro de Caracas; INCE; AVENTIS PHARMA; Pérez Companc; ERICSSON.

**COVENIN
197-4:2001
(UNE-EN 71-4:1990
/A1:1998)**

**CATEGORÍA
C**

**FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS**

publicación de:



I.C.S: 97.200.50

ISBN: 980-06-2735-9

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Juguete, juego, producto químico. sustancia peligrosa, dosis autorizada, requisito de seguridad, marcado, método de empleo, símbolo gráfico, niño.